



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 102-2022-MDH

Huancabamba 21 de abril del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUANCABAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Huancabamba, en Sesión Ordinaria N°008-2022 de la fecha 21 de abril del 2022; con Acuerdo de Concejo N°024-2022-MDH del 21 de abril del 2022 sobre la aprobación de la Ordenanza Municipal del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2022, y;

VISTO:

Oficio N°037-2022-MPO/P-COPROSEC de fecha 01 de abril del 2022 del Ing. Juan Carlos LA TORRE MOSCOSO, Informe N° 006-2022-MDH-GMASP-ST-CODISEC de fecha 04 de abril del 2022 del Sr. Juan Augusto LAGRAVERE BOTTGER en su condición de Secretario Técnico del COPROSEC del Distrito de Huancabamba en concordancia con el Informe N°088-2022-MDH/A/GM/GMASP de fecha 04 de abril del 2022 de la Ing. Wendi Lency PAREDES ESPIRITU, solicitan aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, Opinión Legal N°018-2022-ALE/MDH de la Asesor Legal Externo Javier Saúl Figueroa Mejía;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala "Toda persona tiene derecho (...) a la paz a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente y equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida", en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar estos derechos.

Que, asimismo el artículo 2° numeral 22) establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la integridad, al disfrute del tiempo libre y el descanso, así mismo a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, por ello, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derecho;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como un sistema funcional que tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y la actuación del Estado Peruano en sus tres niveles de gobierno; para ello establece que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y los otros sistemas administrativos y funcionales del Estado coadyuvan a garantizar la seguridad ciudadana participando en los





procesos y acciones que de ella se deriven. Componen el citado sistema entre otros, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC);

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN de fecha 20 de junio del 2019, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional;

Que, mediante los Decretos Legislativos N° 1316 y N° 1454 se introdujeron cambios en la normativa que regula el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana que hace necesaria la educación del Reglamento de la Ley N° 27933 a efectos de regular el funcionamiento de sus órganos e instancias de coordinación;

Que, Informe Técnico N° 005-2022-MPO/ST-COPROSEC-O de fecha 01 de abril de 2022 el Tec. Paul Ernesto ANTAZU ARECHE – Coordinador de la Secretaría Técnica del COPROSEC DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, informa sobre la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2022, del Distrito de Huancabamba, que señala en sus conclusiones que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Huancabamba, se encuentra alineado a los establecido en el PNSC 2019-2023, al PRSC Pasco, al PPSC Oxapampa 2022, a lo dispuesto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC y al COMUNICADO N° 000011-2021/IN/VSP/DGSC, ha dado el visto bueno para la implementación, del mismo modo declaran que el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana año 2022 del Distrito de Huancabamba se considera APTO PARA SU IMPLEMENTACION, el presente Plan puede ser ajustado de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño (Art. 46.- DS N° 011-2014-IN. Reglamento de la Ley N° 27933, Modificado DS. N° 010-2019-IN del 08 de mayo del 2019);

Que, con Informe N° 006-2022-MDH-GMASP-ST-CODISEC de fecha 04 de abril del 2022, el Secretario Técnico del CODISEC – Juan Augusto LAGRAVERE BOTTGER informa que encontrándose apto el PADSC, corresponde, la emisión de la ordenanza concordante con el Informe N° 088-2022-MDH/A/GM/GMASP de fecha 04 de abril del año 2022, emitido por la Gerente de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos – Lency Wendi PAREDES ESPÍRITU, quien informa que es necesario su aprobación y emisión de la Ordenanza correspondiente.

Que, con Opinión Legal N° 018-2022-ALE/MDH de fecha 08 de abril de 2022, el Asesor Legal Externa – Abg. Javier Saúl FIGUEROA MEJIA opina que del análisis realizado a los documentos de referencia y a la propuesta o proyecto de Ordenanza Municipal que aprobaría el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del año 2022, del Distrito de Huancabamba, se encuentra bajo los lineamiento del Numeral 7.3 del Artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC concordante con el Informe Técnico N° 005-2022-MPO/ST-COPROSEC-O de fecha 01 de abril de 2022, el Tec. Paul Ernesto ANTAZU ARECHE – Coordinador de la Secretaría Técnica del COPROSEC DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, informa sobre la evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana año 2022, del Distrito de Huancabamba, concordante con el Oficio N° 00037-2022-MPO/P-COPROSEC-CODISEC de fecha 01 de abril de año 2022, que señala a través COPROSEC-PASCO, se ha dado el visto bueno para la implementación, del mismo modo



declaran que el PADSC es APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, siendo aplicable el Numeral 7.6 del Artículo 7° del mismo cuerpo normativo que, prescribe que "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...); y a fin de dar cumplimiento a los lineamientos de la Directiva N° 010-2019-INDGSC de concordancia con el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, resulta FACTIBLE la aprobación de la propuesta de la Ordenanza Municipal que aprueba el PADSC, y por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad al Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas distritales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, se **ELEVE** a Sesión de Concejo Municipal, para el trámite conforme a ley.



Estando a lo informado por la Secretaría Técnica del CODISEC de Huancabamba, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO - 2022



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE HUANCABAMBA para el año 2022, declarado "APTO PARA LA IMPLEMENTACION", por la Secretaría Técnica del COPROSEC DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normativa aplicable a la materia.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría Técnica y a la División de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el portal oficial y a la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la publicación de la Ordenanza y su anexo Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Huancabamba año 2022 en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huancabamba.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

Juan QUINTANA ALANIA
ALCALDE